



MURIEL VIEJO

Transcurrido el período de exposición al público, sin haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de noviembre de 2023, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento del Art.17.4 del R.D. 2/2004, el Art 9 de la misma queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas particulares apartado a) 90,00 euros anuales.
- 2.- Actividad conjunta de Restaurante y Hotel conjunto con más de 10 habitaciones.
1.000, 00 € anuales.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

Muriel Viejo, 17 de mayo de 2023. – El Alcalde, Carlos González Romera 1271
